DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación 0 - JGL-24/07/2024-27 Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios del programa de gestión y dinamización del servic	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2CB86-63AA6-D049A Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 24/07/2024 22:21	FIRMADO 25/07/2024 11:10





DÑA ANA ISABEL GRAU NAVARRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. MADRID.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024 entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

N.º 9. Asunto: Acuerdo si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios del programa de gestión y dinamización del servicio de envejecer con salud. (Expte 5176/2024)

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de julio se declara como mejor oferta la presentada por GE ESCUELAS URBANAS, requiriendo al interesado para que presentara la documentación preceptiva previa a la adjudicación definitiva, añadiendo que en fecha 17 de julio el interesado presenta la documentación requerida de forma correcta.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

ACUERDO:

Primero. - Adjudicar el contrato de servicios del programa de gestión y dinamización del servicio de envejecer con salud a la mercantil GE ESCUELAS URBANAS, por un precio anual de $42.713,00 \in \text{más } 4.271,30 \in \text{de IVA}$.

Segundo. – Hacer saber a los interesados, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación prevista en el artículo 151 LCSP, y justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario respecto a los criterios a valorar mediante juicios de valor, que en la PCSP han sido publicadas las actas de valoración correspondientes.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Sandra Pena, Responsable del Dpto. de Servicios Sociales.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Paracuellos de Jarama a fecha de firma.